

de Fondho

Editada por el Centro Prodh • centroprodh.org.mx • sididh.info • Revista trimestral de difusión de derechos humanos



DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

Número
4
Otoño-
Invierno
2013

LA CRIMINALIZACIÓN DE ÁNGEL AMILCAR

PRESO POR SER MIGRANTE

Páginas 8 y 9

- La criminalización de la protesta social en la Ciudad de México
- SCJN reconoció la inocencia de Israel Arzate Meléndez, luego de estar casi cuatro años en prisión
- Guadalupe Meléndez, de la tragedia a la defensa comunitaria
- CoIDH protege el derecho de los pueblos indígenas
- Comisión Interamericana admite caso de desaparición forzada: Familia Guzmán Cruz
- Por la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas
- Aniversario del Centro Prodh: 25 años caminando por la justicia y la dignidad
- Fotoreportaje: Exposición. Transfiguraciones de un sueño y los desaparecidos nos faltan a todos
- Actualizaciones

**Centro
Prodh**
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.





EDITORIAL

El presente número de De FonDHo, que corresponde al periodo otoño-invierno de transición entre un año y otro, pone énfasis en los que consideramos son los temas que están marcando a nuestro presente en materia de derechos humanos. En este sentido, uno de los temas clave del sexenio tanto a nivel federal como local, es el derecho a la protesta que cobra gran importancia en el contexto de represión que se ha vivido frente a las manifestaciones, y con un caso tan ilustrativo como el del Gobierno del Distrito Federal —que dice reivindicar una ideología de izquierda— manteniendo una sospechosa sintonía con el Gobierno federal priista en el tema.

Asimismo, en **actualidad** encontrarán uno de los casos más controversiales que se ha llevado desde el Centro Prodh: **Israel Arzate Meléndez**. Quien fue privado de su libertad en Ciudad Juárez durante casi cuatro años, por un crimen que no cometió —la masacre de 15 jóvenes en Villas de Salvárcar—. En noviembre de 2013, los amparos de Israel fueron discutidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y ahí se reconoció su inocencia y se ordenó libertad inmediata.

Guadalupe Meléndez, madre de Israel Arzate, siempre estuvo acompañando a su hijo en su lucha, nunca perdió la esperanza porque se reconociera la inocencia de Israel. Por todo el camino de dolor y por la sed de justicia, ella es ahora una defensora comunitaria en Juárez, razón por la cual nuestro **perfil** habla sobre ella.

Como parte de los artículos destacados de éste número encontrarán el caso de la desaparición forzada de cinco integrantes de la **familia Guzmán Cruz** en Michoacán. El caso fue admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) —el 12 de julio de 2013—. El caso fue presentado por la Fundación Diego Lucero y el Centro Prodh, ante la falta de investigación —desde 2002— de la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp).

Este número de Defondho es de suma trascendencia porque presenta un nuevo caso de injusticia en México, ahora se trata de **Ángel Amilcar**, un migrante hondureño que buscaba cruzar a Estados Unidos para ayudar a superar los estragos de cáncer de su hijo, pero esto no fue posible, ya que fue secuestrado en Tijuana, Baja California, y posteriormente falsamente acusado de haber cometido diversos delitos federales, incluyendo delincuencia organizada y posesión de cocaína y marihuana con fines de comercio, entre otros. Ángel espera justicia.

Cerramos el número de otoño-invierno celebrando el **25 aniversario** del Centro Prodh, no sin antes haber renovado la memoria histórica y refrendado el compromiso de nuestra existencia. Celebramos 25 años recordando a quienes nos han antecedido, encontrándonos con quienes luchamos, con quienes nos inspiran y dan sentido a nuestra identidad de justicia.

EQUIPO ACTUAL DEL CENTRO PRODH:

Área de Comunicación y Análisis

Fernando Ríos SJ
Narce Dalia Santibañez Alejandre
Quetzalcoatl g. Fontanot
Xosé Roberto Figueroa Rivera

Área de Defensa Integral

Araceli Magdalena Olivos Portugal
Luis Eliud Tapia Olivares
Simón Alejandro Hernández León
Andrés Marcelo Díaz Fernández

Equipo de Dirección

Alejandra Govea Briseño
Alexandra Jiménez Martínez
José Luis Alvarado
José Luis Romero Centeno
José Rosario Marroquín Farrera SJ
Juan Limón
Yeny Santiago Alcaraz

Área de Educación

Pilar Arrese Alcalá
Roberto Stefani
Víctor Hugo Carlos Banda

Área Internacional

Denise González Núñez
Georgina Vargas Vera
Stephanie Erin Brewer

DIRECTORIO:

José Rosario Marroquín,
Director del Centro Prodh
Narce Santibañez Alejandre,
Coordinadora editorial
Quetzalcoatl g. Fontanot,
Editor responsable

Consejo editorial:

Andrés Díaz Fernández
Araceli Olivos Portugal
Alejandra Govea Briseño
Alexandra Jiménez Martínez
Fernando Ríos Martínez
Georgina Vargas Vera
Víctor Hugo Carlos Banda

Fotografía:

César Martínez López
Cristian Leyva
Centro Prodh

Diseño:

EE/QgF

Colaboradores:

Andrés Díaz Fernández
Araceli Olivos Portugal
Alexandra Jiménez Martínez
Denise González Núñez
Georgina Vargas Vera
Narce Santibañez Alejandre
Pilar Arrese Alcalá
Stephanie Erin Brewer



LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con el regreso del PRI en el régimen federal se ha constatado un patrón de uso excesivo de la fuerza ante la protesta social. Desde el 1º de diciembre de 2012, cuando hubo manifestaciones por la llegada de Enrique Peña Nieto al ejecutivo federal, el aparato de seguridad reprimió y realizó detenciones arbitrarias. Desde entonces, las protestas que se han dado en las calles de la Ciudad de México, se han desarrollado en un contexto de uso desproporcionado de la fuerza pública.

En este marco el GDF y el Gobierno Federal han incrementado la represión hacia las manifestaciones. Un ejemplo claro de ello es lo ocurrido el 10 de junio, el 1º y el 13 de septiembre, y 2 de octubre. Pero también de manera cotidiana, ya es común que grupos de protesta con 40 o 50 personas sean encapsuladas por 300 o hasta 400 granaderos.

En diferentes momentos la criminalización asume múltiples formas: la represión de manifestantes; la investigación y persecución penal del grupo social, con frecuencia dirigida hacia líderes de los movimientos, y la descalificación automática de las organizaciones que protestan. Estos motivos llevaron al Centro Prodh a realizar una Misión de Observación durante la manifestación del 2 de octubre, junto con otros activistas de derechos humanos y periodistas articulados en sus propias redes.

En esta Misión, lo que se observó fue un despliegue excesivo de cuerpos policiacos, así como revisiones a civiles con el pretexto de “actitud sospechosa”. En distintos momentos la marcha fue sobrevolada por drones, que invasivamente vigilaban al contingente. También se pudo documentar la presencia activa de policías vestidos de civil, que señalaban a personas que les parecían sospechosas, incluso, realizaron diversas detenciones. Otro aspecto grave es que los policías no se identificaron de ninguna manera, lo que no permitió ubicar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, se observó el uso de armas no letales — gases lacrimógenos, extinguidores, escudos, toletes y balas de goma— entre los cuerpos policiacos, incluso como elemento intimidatorio. La Misión pudo constatar múltiples agresiones a civiles, defensores y comunicadores, especialmente hacia quienes buscaban documentar detenciones arbitrarias, lo cual vivió la propia Misión de Observación del Centro Prodh.

Para consultar la información completa sobre los hechos del 2 de octubre puedes descargar el informe “45 años de impunidad conmemorados bajo represión estatal” en el siguiente link: <http://bit.ly/1cZLPzq>

LUEGO DE ESTAR CASI CUATRO AÑOS EN PRISIÓN SCJN RECONOCIÓ LA INOCENCIA DE ISRAEL ARZATE MELÉNDEZ



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el pasado 6 de noviembre de 2013 el amparo en revisión 703/2012, y concedió el amparo liso y llano, que permitió la inmediata libertad a Israel Arzate Meléndez, quien fue torturado y acusado falsamente de participar en la masacre de 15 jóvenes en la colonia Villas de Salvárcar en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), la Red Mesa de Mujeres y el Centro Juárez de Apoyo a Migrantes celebraron la decisión de la SCJN de liberar Israel Arzate, quien permaneció más de tres años injustamente privado de su libertad.

La decisión de la Corte confirmó lo que ya habían señalado diversas instancias nacionales e internacionales de derechos humanos respecto a la inocencia de Israel. Algunas de los organismos que documentaron el caso y confirmaron la tortura son: la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Human Rights Watch y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).

Por su parte, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU analizó el caso y exigió la liberación de Israel desde el año 2011. Previo a la sentencia de la SCJN, más de 50 redes, organizaciones e instituciones internacionales y nacionales llamaron por la inmediata liberación de Israel, reconociendo que es un chivo expiatorio.

El reconocimiento de la inocencia de Israel representa un precedente histórico por parte de la SCJN, para impulsar cambios estructurales que fortalezcan el nuevo sistema de justicia penal modificando las prácticas judiciales que hasta la fecha permiten la admisión de confesiones obtenidas bajo tortura.

La justicia para Israel es un paso necesario para alcanzar la justicia y la verdad para las víctimas de Villas de Salvárcar. La insistencia de las autoridades de Chihuahua por inculpar públicamente a Israel, es tan sólo una forma de tratar de ocultar la ineficacia institucional para garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas.

GUADALUPE MELÉNDEZ, DE LA TRAGEDIA A LA DEFENSA COMUNITARIA



Guadalupe Meléndez, nació en los años sesentas en Chihuahua, Chihuahua, justo cuando los derechos humanos de las mujeres comenzaron a cobrar importancia en la agenda internacional.

Ella es la mayor de cuatro hermanas y tres hermanos, su mamá de nombre Tomasa la enseñó a trabajar y a cuidar de la familia. Desde los cinco años vive en Ciudad Juárez, lugar en el que ha estado la mayor parte de su vida, y en el cual desearía pasar sus últimos años, no sin antes lograr que vuelva a ser la ciudad en la cual vivió una agradable infancia, donde las personas podían caminar sin miedo.

Lupita, como le dicen de cariño, ayudó a su mamá gran parte de su vida en los trabajos domésticos que realizaba en el Paso Texas, para posteriormente “servir mesas” en una fonda que llevaba su nombre “Lupita”. Para seguir aportando a los gastos de su familia, a los 14 años entró a trabajar en la maquiladora RCA, —una de las primeras maquiladoras que llegaron a Ciudad Juárez en donde se producían televisores—. Desde 1965, las maquiladoras son la principal base de la economía juarense, basada en la creación de empleos que requiere poca experiencia y bajo costo para servir al mercado estadounidense.

A los 15 años contrajo matrimonio y tuvo cuatro hijos y una hija, sin embargo, a los seis años de unión se separó de su pareja, “pues él buscaba una mujer sumisa que soportara malos tratos e infidelidades”, señala Guadalupe. Desde entonces ella ha sido jefa de familia, cubriendo necesidades

afectivas y económicas. Fue hasta el 30 de enero de 2010 cuando su vida cambió completamente, ya que ese día masacraron a 15 jóvenes en la colonia Villas de Salvárcar e inculparon falsamente a su hijo Israel Arzate Meléndez.

Israel fue torturado durante 30 horas por militares, hasta que lograron que se autoinculpara por un crimen que no cometió. Este hecho le robó la tranquilidad a Lupita, sin embargo, también la obligó a sacar el carácter de defensora que tenía desde niña.

Actualmente, Guadalupe Meléndez se asume como defensora de derechos humanos, porque siempre le ha molestado la injusticia. Esa vocación se reafirmó cuando su hijo vivió el calvario de ser inculcado por un crimen que no cometió. Ante ello, desde junio de 2010 empezó a colaborar con la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, luego que la organización la apoyó en la primera marcha por la defensa de Israel y la justicia para Villas de Salvárcar.

Lupita trabajó temporalmente en un proyecto para defensoras comunitarias —impulsado por la Red Mesa de Mujeres—, y su tarea consistió en difundir los derechos de las mujeres a través del volanteo sobre casos de feminicidio y la prevención de la violencia familiar.

Meses después se unió al Centro de Justicia para las Mujeres, ahí da asesorías sobre qué hacer en caso de violencia, levanta encuestas y da seguimiento a las investigaciones del Ministerio Público. Su objetivo de vida es seguir defendiendo e informando para que la violencia se reconozca como un problema.



CORTE INTERAMERICANA PROTEGE DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En octubre de 2013 se realizó el Seminario Internacional “Diálogo jurisprudencial e impacto de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)”, donde se presentó un panel sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas.

El juez de la CoIDH, Humberto Sierra Porto, destacó que la Corte ha dictado 18 sentencias relativas a los derechos de los pueblos indígenas, y que en ellas ha interpretado el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para reconocer el derecho a la propiedad colectiva o comunitaria de los pueblos sobre sus tierras ancestrales, es decir, se ha reconocido y otorgado la protección a los pueblos como sujetos colectivos titulares de derechos.

Sierra Porto destacó que el derecho a la vida digna de las y los indígenas puede verse afectado cuando se ignoran sus cosmovisiones; por lo que la principal fuente del derecho aplicado a los casos relativos a la consulta previa debe ser la jurisprudencia —el criterio de resolución de casos específicos en donde se tome en cuenta la cosmovisión indígena— y no las normas fijas en el derecho positivo que muchas veces no consideran la cultura indígena.

La magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), María del Carmen Alanís Figueroa, destacó que en el año 2001 la Constitución Mexicana reconoció el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y que recientemente en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se estableció la obligación de consultar a los pueblos indígenas para la elaboración de proyectos. También señaló que los procesos de consulta a los pueblos deben ser libres, equitativos, auto gestionables y de participación endógena.

Por su parte, el magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito, Pablo Monroy Gómez, destacó que en el proceso de consulta a los pueblos indígenas subyace una tensión entre dos cosmovisiones distintas: para la visión occidental la tierra es sólo un insumo para la creación de proyectos, mientras que para los pueblos indígenas la tierra es un elemento intrínseco del ser humano, es la madre de todas las generaciones futuras y debe protegerse. Asimismo, el magistrado Monroy hizo énfasis en la falsedad de la afirmación de que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) son derechos caros que el Estado difícilmente puede garantizar.

LA CRIMINALIZACIÓN DE ÁNGEL AMILCAR: PRESO POR SER MIGRANTE

Miles de personas transmigrantes centroamericanas cruzan diariamente el territorio mexicano en su intento por llegar a la frontera norte y cruzar hacia Estados Unidos. Su fin: encontrar un trabajo que les proporcione los recursos que les permitan tener una vida digna familiar. Durante su cruce por el territorio mexicano, algunas personas migrantes son interceptadas y posteriormente deportadas; otras mueren en el camino, al caer de los vagones del tren o como resultado de la fatiga, de la sed y de la falta de alimentación adecuada. Miles de migrantes más son secuestradas —incluso torturadas y asesinadas— por bandas del crimen organizado, que frecuentemente operan en colusión o con la tolerancia de las autoridades.

Por si fuera poco, las personas migrantes que cruzan el territorio mexicano también son susceptibles de ser detenidas y acusadas de delitos que no cometieron. Cabe recordar que quienes se dedican a traficar personas, frecuentemente también se dedican a traficar armas y drogas, lo cual pone en evidencia otra de las caras de la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes durante el trayecto por México. Ejemplo de ello es el caso de Ángel Amilcar Colón Quevedo.

¿Quién es Ángel Amilcar?

Ángel nació el 28 de octubre de 1976, es originario de Honduras y pertenece al pueblo garífuna.¹ Posee estudios de Ingeniería Civil y es defensor de derechos humanos, en virtud de que en el pasado participó en la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (Conpah) y trabajó como presidente de la Organización Fraternal Negra de

Honduras (Ofraneh), organización dedicada a la defensa de los derechos culturales y territoriales del pueblo garífuna¹.

El 7 de enero de 2009, cuando Ángel y su familia experimentaban una situación económica difícil, partió de Honduras con la esperanza de llegar a Estados Unidos de América, no solamente para encontrar un empleo que le permitiera obtener los recursos necesarios para sostener a su familia sino también para pagar la atención médica de su hijo Ángel que padecía de cáncer, no obstante, el niño murió a la edad de siete años, meses después de la partida de su padre.

Su experiencia en México

El Centro Prodh tiene conocimiento de que Amilcar, como muchos migrantes que cruzan el territorio mexicano sin documentos, sufrió múltiples abusos a manos de “coyotes” que lo engañaron y le robaron. A lo largo del trayecto se vio forzado a pagar a distintas personas para obtener información; para ser trasladado de un lugar a otro y para poder comunicarse con su familia por medio de teléfonos celulares. El viaje de Emiliano Zapata, Tabasco, al Distrito Federal lo hizo en la caja de un camión junto con otras 119 personas migrantes. Tras 34 horas de viaje, a su llegada al Distrito Federal, Ángel tuvo que pagar la cantidad de mil dólares.

Después de dos meses de viaje logró llegar a Tijuana, Baja California, en donde una persona le prometió ayudarlo a cruzar la frontera. Sin embargo, lejos

¹ Grupo étnico descendiente de africanos, y originarios de varias regiones de Centroamérica y el Caribe.

**"MÉXICO ES UN CAMINO OBLIGATORIO
PARA LOS HERMANOS CENTROAMERICANOS
PARA LLEGAR A ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA... ES NUESTRO DEBER EXIGIR
A LOS ESTADOS QUE RESPETEN LA DIGNIDAD
DE LAS PERSONAS Y LOS DERECHOS HUMANOS."**

ÁNGEL AMILCAR / 9 DE MAYO DE 2013

de ello, el sujeto lo llevó a una casa localizada en una zona residencial, amenazado de no entrar a ciertas habitaciones; no preguntar nada de lo que viera u oyera; ni asomarse al exterior del inmueble si quería seguir con vida.

El 9 de marzo de 2009 aproximadamente a las 16 horas agentes de la Policía Federal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Ministerial del Estado y la Policía Municipal llevaron a cabo un operativo en la casa y sus alrededores. Como resultado de dicho operativo Ángel fue detenido junto con otras 10 personas. Al momento de su detención y después de ella, Ángel fue víctima de abusos y agresiones constitutivos de tortura y sometido a condiciones de detención irregulares, incluso fue puesto a disposición del Ministerio Público en instalaciones militares.

Dado que durante el operativo fueron aseguradas armas y drogas que a decir de los agentes policiacos se encontraban dentro de la casa, Ángel fue falsamente acusado de haber cometido diversos delitos federales, incluyendo delincuencia organizada y posesión de cocaína y marihuana con fines de comercio, entre otros; delitos por los cuales podría ser sentenciado a una pena de 60 años en prisión.

Actualmente Ángel se encuentra sujeto a proceso y recluido en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, localizado en Tepic, estado de Nayarit, México, y permanece a la espera de una sentencia judicial. Ángel espera justicia.✈



COMISIÓN INTERAMERICANA ADMITE CASO DE DESAPARICIÓN FORZADA: FAMILIA GUZMÁN CRUZ

Después de siete años de estar en etapa de registro, finalmente el pasado 12 de julio de 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió el caso de la desaparición forzada de cinco integrantes de la familia Guzmán Cruz en Michoacán. El caso fue presentado por la Fundación Diego Lucero y el Centro Prodh, ante la falta de investigación —desde 2002— de la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp).

Desde mayo de 2006 se presentó la petición ante la CIDH por la desaparición forzada y otras violaciones a derechos humanos contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Entre los años de 1972 y 1974 el Estado mexicano, a través del Ejército, desapareció a José de Jesús Guzmán Jiménez, y a sus hijos Amafer, Solón Adenauer, Venustiano y Armando, todos ellos Guzmán Cruz. Los hechos se dieron en el contexto de crímenes de Estado llamado también como “Guerra Sucia” o “guerra de baja intensidad”. En este periodo se cometieron crímenes de lesa humanidad hacia personas que disintían del gobierno en cualquiera de sus formas.

La militancia política de algunos de los miembros de la familia en el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), generó el asedio por parte del Ejército en la comunidad purépecha de Tarejero, del municipio de Zacapu, en Michoacán. La ineficacia policiaca en esa época llevó a la detención arbitraria de personas que no estaban involucradas con el MAR, como fue el caso de José de Jesús Guzmán Jiménez. Algunos otros, como Abdallán Guzmán Cruz, sobreviviente de desaparición forzada, que fueron encarcelados por mucho tiempo con procesos plagados de irregularidades.

Los tiempos cambiaron pero no con ellos la injusticia y la impunidad. Después de la desaparición de los cinco integrantes de la familia Guzmán Cruz, la persecución de la familia y de varios pobladores de Tarejero se intensificó. Esto orilló a que se mudaran a Morelia. Denunciar un delito de desaparición forzada en esa época era casi imposible por distintas razones: 1. Las denuncias en contra de servidores públicos encargados del ejecutar planes de exterminio como el de los



crímenes de Estado no eran atendidas; 2. Denunciar representaba un riesgo tanto para quienes habían sido detenidos como para quienes los buscaban; 3. La ineficiencia del Estado en cuando a la investigación de delitos era y sigue siendo una constante.

En su momento, el Gobierno mexicano solicitó a la CIDH que no admitiera el caso en virtud de que habían procesos abiertos, y de que las víctimas no habían acudido a un programa de reparación de víctimas en el año de 2011. Sin embargo, la CIDH advirtió que dicho programa no tiene como resultado el pleno esclarecimiento de los hechos, además de que pertenece a la Secretaría de Gobernación (Segob), entidad que en el momento de los hechos coordinaba también a la desaparecida Dirección Federal de Seguridad (DFS), policía política encargada de poner en marcha los planes de exterminio de la oposición.

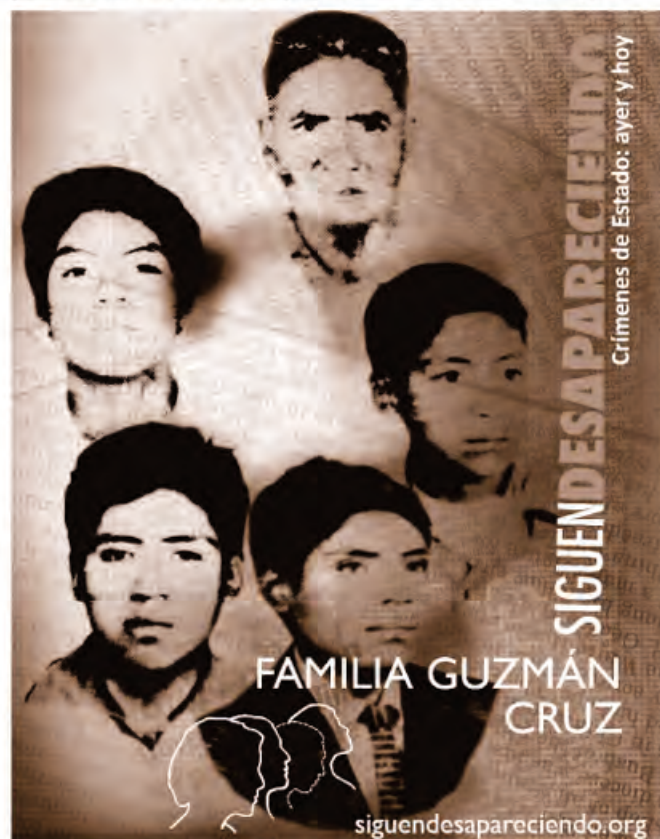
Falta que los comisionados de la CIDH escuchen en una posible audiencia pública a los peticionarios y al Estado para emitir un informe. Después de esta etapa, el Estado mexicano podrá llegar nuevamente al banquillo de los acusados ante

Después de la desaparición de los cinco integrantes de la familia Guzmán Cruz, la persecución de la familia y de varios pobladores de Tarejero se intensificó.

la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y emitir una sentencia contra el mismo, así como pasó con el caso de Rosendo Radilla.

A 40 años de la desaparición forzada de José de Jesús Guzmán

Jiménez, y de Armando, Solón Adenauer, Amafer y Venustiano Guzmán Cruz, una nueva etapa de justiciabilidad se abre. Ahora dependerá del Sistema Interamericano reconocer el contexto en el que se dieron los hechos y que con sus resoluciones pueda obligar al Estado mexicano a investigar y terminar con la impunidad.



POR LA CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Bajo la idea del "desarrollo" y "progreso", en México cada vez son más las políticas que favorecen los intereses económicos de empresas transnacionales que buscan el despojo y saqueo de muchas comunidades indígenas y campesinas a lo largo y ancho del país. Las recientes reformas energéticas y laborales han sumado a la complicidad, corrupción y permisividad de los diferentes niveles de gobierno —desde el federal hasta el municipal— para favorecer este contexto de imposición de proyectos de desarrollo, privatización y explotación de los bienes comunes naturales, llamados desde la visión capitalista "recursos naturales".

Estos "proyectos de desarrollo" poco a poco han invadido la vida y dinámica de las comunidades indígenas, modificando profundamente su estilo de vida sin ser consultadas o tomadas en cuenta para decidir si querían o no estos cambios.

La falta de consulta y consentimiento de los pueblos es la realidad constante en cada proyecto, ya sea turístico, minero o hidroeléctrico que se ha implementado en comunidades indígenas.

Una herramienta que han utilizado los pueblos para defenderse y exigir el respeto de sus decisiones sobre los territorios que ancestralmente les han pertenecido, es el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

Cabe mencionar que este derecho es reconocido internacionalmente, y está establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En ellos se insta la obligación por parte del Estado, a establecer un proceso de participación de los pueblos por medio de un diálogo informado, de

buena fe, previo al proyecto que se pretende realizar, respetando la cultura de cada pueblo, sus formas de organización y de manera que garanticen la comprensión sobre las consecuencias que traerá el proyecto en cuestión, y así tener los elementos necesarios para decidir.

La consulta debe ser entendida como un proceso que va más allá de ser meramente informativo, o que sólo sirva de estrategia del Estado para legitimar sus acciones que ponen en riesgo los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Es un paso necesario para llegar al consentimiento de los pueblos y sin ese consentimiento, el proceso de consulta carece de legitimidad, pues no garantiza la participación e incidencia real en los procesos de toma de decisiones.

Es por esto que la consulta no puede ir desvinculada del consentimiento para poder garantizar y respetar la libre determinación de los pueblos sobre sus tierras y territorios tomando en cuenta que además, este derecho es una herramienta y un puente hacia la reivindicación de muchos otros derechos como

son el derecho a la no discriminación, al acceso a la información, al agua, a una vivienda digna, la alimentación, a la salud, al trabajo y a un medio ambiente sano por mencionar algunos.

Sin embargo, en México no existe voluntad por parte del Estado para hacer valer este derecho y tampoco hay mecanismos eficaces y leyes reglamentarias que lo garanticen, a pesar de ser un derecho reconocido a nivel nacional e internacional.

Ante esta realidad de colonización, exclusión y discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, la resistencia, organización y exigencia del derecho a la libre determinación es la respuesta que se ha venido haciendo cada vez más tangible. De diversas maneras se va viviendo esta lucha, desde la opción por realizar auto consultas en las comunidades, la articulación entre experiencias, el fortalecimiento de las estructuras propias, buscando también vías legales para la defensa. Todo esto desde la claridad cada vez más contundente sobre el derecho que tienen como pueblos indígenas a decidir sobre el futuro de sus comunidades, tierras y territorios.



ANIVERSARIO DEL CENTRO PRODH: 25 AÑOS CAMINANDO POR LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD



Corría la década de los ochentas, testigo de un contexto de represión, agudizaban los problemas de la tierra, de injusticia institucionalizada, de carencias y profundización de la pobreza, de aumentos de las violaciones a derechos humanos. En este entorno, un grupo de jesuitas tuvo la inquietud de crear un centro de derechos humanos en México, poco se hablaba en esa época de derechos humanos, pero era mucha la necesidad de hacerlo.

El caminar con pueblos indígenas, con campesinos, con luchadores sociales, la necesidad de ofrecer apoyo legal, investigar y capacitarse sobre derechos humanos, dieron como resultado el surgimiento del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC en octubre de 1988, al que desde el principio se le llamó, simplemente, "el Pro".

Desde aquel inicio, y a lo largo de los años, el dolor y la indignación que han brotado de muchos hombres y mujeres frente a las injusticias, han encontrado una causa y un sentido en el acompañamiento. Desde el Centro Prodh, como semillero de defensoras

y defensores de derechos humanos, ha germinado la esperanza por la justicia y la dignidad.

Muchas épocas difíciles han marcado el andar y la vida de quienes han dejado su corazón en el Centro Prodh. Muchos son los testimonios que retratan la violencia estructural por acciones y omisiones del Estado, y al mismo tiempo reflejan la valentía para asumir un compromiso frente a esa realidad.

Siendo tantos y tan diversos los rostros de esta historia, que en el contexto del 25 aniversario, el equipo actual propuso actividades que por un lado, fueran espacio de celebración, y por otro, de reflexión y encuentro entre quienes han formado y forman parte del movimiento de derechos humanos en México.

El 14 de marzo se realizó un Conversatorio con quienes, a lo largo de estos años, formaron parte la organización. Hacer un recuento de todas las personas que en 25 años han contribuido a la construcción de este proyecto no fue tarea fácil, sin embargo, el evento contó con la presencia de casi todos los exdirectores y más de 50 personas.

Como segundo evento, el 20 de septiembre se realizó el encuentro "Reflexiones sobre el movimiento de derechos humanos desde la sociedad civil", con el propósito de abordar los avances, retrocesos y aprendizajes en la defensa y promoción de los derechos en los años recientes. Ante la diversidad de coyunturas y problemáticas actuales, el encuentro retomó tres ejes: el Sistema de Justicia Penal, la defensa de la tierra y el territorio, y los movimientos sociales. En las tres mesas de trabajo participaron más de 100 personas defensoras de derechos humanos, colectivos y organizaciones. Ese mismo día se inauguró el mural conmemorativo por los 25 años, que a través de imágenes, colores y símbolos, expresa parte del caminar por la justicia, la verdad y la libertad.

Como tercer evento, el 18 de octubre se realizó una celebración para compartir con quienes han formado parte del caminar. Para ello se publicó un libro conmemorativo, que a través de fotografías retrata momentos de encuentro entre los diferentes equipos, momentos de construcción y retratos

inolvidables de éxito. Asimismo, la Red Nacional de Organizaciones de Derechos Humanos Todos los derechos para todas y todos (Red TDT), entregó un reconocimiento.

Estos 25 años ofrecen la oportunidad, y sobre todo, obligan a reflexionar sobre lo andado, frente a un contexto que no cesa de violentar a quienes viven en pobreza, desigualdad e injusticia. Encontrarnos resulta siempre un aliento para seguir luchando, denunciando los abusos de toda

Estos 25 años ofrecen la oportunidad, y sobre todo, obligan a reflexionar sobre lo andado, frente a un contexto que no cesa de violentar a quienes viven en pobreza, desigualdad e injusticia.

forma de poder construir procesos organizativos, fortalecer el conocimiento y la creatividad, cimentar empatías y unidad para que los derechos humanos sean una realidad.

Para el equipo actual del Centro Prodh, la conmemoración del 25 aniversario ha renovado la memoria histórica y ha refrendado el compromiso y el sentido de su existencia. Celebramos 25 años recordando a quienes nos han antecedido, encontrándonos con quienes luchamos, con quienes nos inspiran y dan sentido e identidad.

Transfiguraciones de un sueño y



Los desaparecidos nos faltan a todos

Obra de la artista
Edith López Ovalle.

¿A dónde van los desaparecidos? dice Rubén Blades; van con nosotros a todas partes, los lloramos, los sufrimos, los buscamos...

¿Y por qué es que se desaparecen? pregunta también, y su respuesta cae como balde de agua fría: Porque no todos somos iguales; por el simple hecho de pensar distinto.

¿Y cuándo vuelve el desaparecido? Cada vez que lo trae el pensamiento... Eso es lo que hace la artista Edith López Ovalle, traernos de regreso a las y los desaparecidos, aunque sea un instante, con la memoria impresa mientras aguardamos a que llegue la justicia.

Así, entre siligrafías, transferencias sobre tela, litografías y papel de agave y algodón, regresamos a quienes la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales nos han arrancado de las manos, a través de la obra que nos remite a nuestra gente desaparecida, para en conjunto, buscar la "Justicia frente a los Crímenes de Estado".





CASO MARTHA CAMACHO

El pasado 25 de noviembre, la Juez Octavo de Distrito en Materia de Amparo Penal en el Distrito Federal dictó la sentencia en el caso de José Manuel Alapizco Lizárraga y Martha Alicia Camacho Loaza. Ambos fueron desaparecidos en Culiacán, Sinaloa, por el Ejército mexicano, la Dirección Federal de Seguridad y la Policía Judicial del Estado de Sinaloa.

Martha, quien logró sobrevivir a la desaparición forzada, presentó una denuncia ante la Femospd de la Procuraduría General de la República (PGR) en 2002; sin embargo, en noviembre de 2012 la PGR decidió cerrar el caso puesto que consideró que ya habían prescrito. La jueza de amparo reconoció en su sentencia el contexto histórico de la época, inclusive señalando el delito como "crímenes de lesa humanidad"; no obstante, aún queda el amparo de José Manuel, obligándole a la PGR a que investigue por "desaparición forzada" en lugar de homicidio, en el caso de Martha corrobora que son hechos prescritos.

El Centro Prodh presentó una revisión al amparo, misma que deberá ser resuelta en los próximos meses determinando que son crímenes de lesa humanidad.

EJIDO TILA, POR LA RESTITUCIÓN DE SUS TIERRAS

En virtud de que las autoridades responsables han incumplido con el amparo 259/82 concedido al ejido Tila en diciembre de 2008, a fin de que le fueran restituidas 130 hectáreas ilegalmente despojadas por el Ayuntamiento y otras autoridades, el incumplimiento derivó en el incidente de inejecución 1302/2010, aún pendiente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El 1º de abril del 2013 se pospuso el debate en virtud de tratarse de un caso "extremadamente complejo" como refirieron algunos integrantes del Pleno. A fin de allegar mayor información, se ordenaron peritajes jurídicos, antropológicos, económicos, en desarrollo urbano e ingeniería, a fin de ahondar sobre las 130 hectáreas que histórica y legalmente pertenecen al ejido y que autoridad municipal pretende despojar.

Los estudios solicitados a especialistas de la UNAM serán de vital importancia. Particularmente el relativo a las características socio-culturales. A partir de éste la SCJN puede desarrollar el contenido específico de los derechos contemplados en el artículo 2º constitucional, relativo a pueblos indígenas y establecer por primera vez en la historia del país un precedente sobre el contenido específico del derecho de los pueblos indígenas, especialmente del derecho a la tierra y el territorio, por lo que ha luchado legalmente el pueblo ch'ol durante medio siglo.

INCUMPLIDAS, DIVERSAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN EL CASO ECOLOGISTAS: CORTE INTERAMERICANA

El pasado 21 de agosto de 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) publicó su primera resolución de supervisión de cumplimiento en el caso Cabrera García y Montiel Flores v. México, conocido como el caso de los Campesinos Ecológicos. En la resolución, la Corte declara incumplidas varias de las medidas de reparación ordenadas en su sentencia de 2010, en la que constató que el Estado mexicano había violado los derechos a la integridad personal, libertad, protección judicial y otros en perjuicio de Teodoro Cabrera y Rodolfo Montiel. En particular, destaca que el Estado todavía no ha reformado el Código de Justicia Militar para garantizar que las violaciones a derechos humanos sean investigadas y juzgadas por autoridades civiles, una reforma ordenada por la CoIDH en cuatro sentencias consecutivas contra México. Por otra parte, la Corte IDH indica, "este Tribunal constata que a más de dos años de haberse iniciado la averiguación previa, se han realizado pocas diligencias judiciales tendientes a determinar a los presuntos responsables de los hechos del presente caso". Finalmente, la Corte reitera la obligación del Estado de modificar sus registros de personas detenidas para evitar violaciones a derechos humanos. El Tribunal Interamericano seguirá monitoreando el caso hasta que el Estado mexicano haya dado cabal cumplimiento a todas las medidas de reparación ordenadas en la sentencia.



Serapio Rendón 57-B,
Col. San Rafael, México, D.F.
Tels: (55) 5546 8217 (55) 5566
7854 (55) 5535 6892
Fax: ext. 108

Desde su creación por la Compañía de Jesús, en 1988, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) se ha planteado defender, promover e incidir en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país. El fruto más preciado de nuestro trabajo cotidiano es la cercanía con nuestras y nuestros usuarios y la profesionalidad en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Horarios de atención:
Lunes a Viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 hrs.





SIGUENDESAPARECIENDO

Crímenes de Estado: ayer y hoy

FAMILIA GUZMÁN
CRUZ



siguendesapareciendo.org